



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER ACCIONES SELECTAS BRASIL".

SANTIAGO, 30 OCT 2009

7 2 8

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**"
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES SELECTAS BRASIL**", administrado por la sociedad anónima "**SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**" las que consisten principalmente en lo siguiente:

- 1.- En el acápite "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se incorporan algunos instrumentos, se eliminan otros y se reordenan.
- 2.- En el acápite relativo a las comisiones se agrega párrafo relativo a los rescates de cuotas APV que no se destinen a ahorro previsional voluntario distinguiendo entre el régimen tributario de las letras a) o b) del artículo 20 L del DL N°3.500.
- 3.- En el acápite de Suscripción y Rescate de Cuotas se reemplazan los conceptos "Internet" y "canales automatizados" por "medios remotos", especificando cuáles pueden ser éstos y regulando la situación del Call Center telefónico.
- 4.- Se indica expresamente el horario de cierre de operaciones del fondo.
- 5.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES SELECTAS BRASIL**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl